

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025

.- Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril de 2025.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Aprobar la prórroga del contrato de servicios de montaje, instalación, desmontaje y transporte de las infraestructuras necesarias para la realización de actividades socioculturales para actividades propias de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana (2024-25)

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la prórroga del contrato de servicios de montaje, instalación, desmontaje y transporte de las infraestructuras necesarias para la realización de actividades socioculturales para actividades propias de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana (2024-25), cuyas especificaciones son las que se indican:

Expte: 2024/ASE/000451/PRO 1.

Objeto: Prórroga del Contrato de servicios de montaje, instalación, desmontaje y transporte de las infraestructuras necesarias para la realización de actividades socioculturales para actividades propias de la Coordinación General de Hacienda y Participación Ciudadana (2024-25).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 82.644,63 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 17.355,37 €

IMPORTE TOTAL: 100.000,00 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:

| <i>Aplicación Presupuestaria</i> | <i>Importes</i> |
|-------------------------------------|--------------------|
| <i>01171 – 92401 – 22609 (2025)</i> | <i>65.000,00 €</i> |
| <i>01171 – 92401 – 22609 (2026)</i> | <i>35.000,00 €</i> |

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA: Del 3 de octubre de 2025 al 3 de octubre de 2026.

ADJUDICATARIO: FERNANDO MORENO PÉREZ

NIF: 28.543.532-A

Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto. Múltiples criterios.

SEGUNDO: Autorizar y Disponer el gasto total de 100.000,00 € correspondiente al periodo de ejecución de la prórroga del contrato 2024/ASE/000451/PRO 1, quedando sometida la ejecución respecto a las anualidades futuras, a la condición suspensiva de existencia de crédito

adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en los ejercicios correspondientes.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en el Presupuesto 2025 y 2026 un crédito por el importe que se indica en el punto primero de este acuerdo para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidades 2025 y 2026.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAKLJE2IRN2YRNNAQ2BOM>

2.2.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia en la migración de correos de los usuarios del Ayuntamiento de Sevilla.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| <i>Orden</i> | <i>Empresa</i> | <i>Puntuación</i> |
|--------------|--------------------------|-------------------|
| <i>1ª</i> | <i>IT DIGITTAL, S.L.</i> | <i>87,40</i> |
| <i>2ª</i> | <i>ECCUO DIGITAL</i> | <i>73,65</i> |
| <i>3ª</i> | <i>SOLTEL IT</i> | <i>71,80</i> |
| <i>4ª</i> | <i>QUALITY</i> | <i>67</i> |
| <i>5ª</i> | <i>SERINZA</i> | <i>65,16</i> |
| <i>6ª</i> | <i>SERMICRO</i> | <i>62,13</i> |
| <i>7ª</i> | <i>ASED INTEGRALIS</i> | <i>30,84</i> |
| <i>8ª</i> | <i>EVELB</i> | <i>1,82</i> |

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relacionan:

Expediente: 2024/SVS/001294.

Objeto: Servicio de asistencia en la migración de correos de los usuarios del Ayuntamiento de Sevilla (Ref. 29/24).

Adjudicatario: IT DIGITTAL, S.L. (B91199463).

Importe de Licitación: 120.668,52 € (IVA incluido).

Importe de Adjudicación: 83.763,90 € (IVA no incluido).

Importe del IVA: 17.590,42 €.

Importe Total: 101.354,32 € (IVA incluido).

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|----------------------|--------------------------------|
| 01101-92017-22799/25 | 50.677,16 € |
| 01101-92017-22799/26 | 50.677,16 € |

Garantía definitiva: 4.188,19 €.

Plazo máximo de ejecución: 7 meses en la anualidad 2025 y 7 meses en la 2026, iniciándose, para cada anualidad, a partir de la fecha que se indique en el Acta de Inicio.

Procedimiento de adjudicación: Procedimiento Abierto Simplificado.

Responsable del contrato: D. Francisco Pérez Vargas, Técnico de Comunicaciones.

TERCERO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos correspondientes, un crédito por los importes indicados, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|----------------------|--------------------------------|
| 01101-92017-22799/25 | 50.677,16 € |
| 01101-92017-22799/26 | 50.677,16 € |

CUARTO: Incorporar al disponible de las partidas correspondientes los saldos que se indican, al haberse generado una economía respecto al gasto autorizado.

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importes (IVA incluido)</i> |
|----------------------|--------------------------------|
| 01101-92017-22799/25 | 9.657,10 € |
| 01101-92017-22799/26 | 9.657,10 € |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAKLI GLTPU6XXXHIERDB4>

2.3.- Reconocimiento de obligación derivado del contrato de servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de entradas por internet.

ACUERDO

“UNICO.- Reconocer las obligaciones y proceder al pago de la factura a la empresa que a continuación se indica, por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria que asimismo se especifica, en relación al expte. 2025/0037 instruido para aprobar el reconocimiento de obligaciones y el pago de la factura con número de registro F/2025/70 por el servicio de realización, implantación y mantenimiento de un sistema informático para la venta de entradas del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial y de gestión de reserva y venta anticipada de

entradas por internet correspondiente al mes de febrero de 2025 por un importe total que asciende a 78.866,32 €, conforme al detalle que se indica:

| Nº Factura | Nº Registro contabilidad | Aplicación Presupuestaria | Acreedor | Importe (€) |
|--------------|--------------------------|---|--|------------------|
| V01 2 | 2025/70 | 10000-33400-22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | NETBERRY SERVICIOS DE INTERNET SLU, FORTEUR UNICORP. SPAIN SL Y S | 78.866,32 |
| TOTAL | | | | 78.866,32 |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/XDmGb7BhiNKe2WEURG9Jpw==>

2.4.- Declarar desierto la licitación del contrato de obras de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales.

ACUERDO

“PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de licitación nº 2024/000958 (46/2024), instruido para contratar las “Obras de construcción, montaje y rehabilitación de monopostes informativos en varios parques empresariales de Sevilla”, de la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), al no haber concurrido ningún licitador al procedimiento.

SEGUNDO: Dejar sin efecto el gasto autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 01161.43302.6190101 INVERSIÓN DE REHABILITACIÓN DE VIALES, por importe 176.220,12 euros.

TERCERO.- Proceder al archivo de las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, sin perjuicio de la apertura de un nuevo expediente que cubra las necesidades administrativas a atender.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, según lo dispuesto en el art. 63.3 de la LCSP.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/NMVgjAca7kIteIAe7VxETw==>

2.5.- Aprobar convenio de colaboración con TUSSAM, para promocionar el transporte público colectivo durante la celebración del XVI Congreso Europeo sobre sistemas y servicios inteligentes de transportes en la ciudad, por ERTICO-ITS EUROPE.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de Colaboración que se adjunta en este anexo entre Tussam y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio en los términos previstos en el mismo durante la celebración del XVI Congreso Europeo sobre sistemas y servicios inteligentes de transportes en la Ciudad de Sevilla, por ERTICO- ITS EUROPE.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rtUG/VvjFh2asp67XBNh5g==>

2.6.- Adjudicar el contrato de servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Viabilidad y Sostenibilidad del transporte de viajeros en automóviles turismo (VT) en el municipio para 2025-2035 (Plan Blanco para la Sostenibilidad del Sector del Taxi).

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar las proposiciones presentadas y no excluidas a la licitación del contrato Servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Viabilidad y Sostenibilidad del transporte de viajeros en automóviles turismo (VT) en el municipio de Sevilla para 2025-2035 (Plan Blanco para la Sostenibilidad del Sector del Taxi) por procedimiento abierto simplificado, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los PCAP, por el siguiente orden decreciente:

| <i>N.º DE ORDEN</i> | <i>EMPRESAS</i> | <i>PUNTUACIÓN TOTAL</i> |
|---------------------|-------------------------|-------------------------|
| <i>1</i> | <i>UTE DOYMO-ALOMON</i> | <i>92</i> |
| <i>2</i> | <i>UTE SANVI-ARGON</i> | <i>76,51</i> |
| <i>3</i> | <i>CPS</i> | <i>72,93</i> |

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de Servicio que se indica a la empresa que se expresa, por el importe que también se señala por haber resultado la oferta más ventajosa:

EXPTE: 2024/SVS/000867.

TÍTULO: Servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Viabilidad y Sostenibilidad del transporte de viajeros en automóviles turismo (VT) en el municipio de Sevilla para 2025-2035 (Plan Blanco para la Sostenibilidad del Sector del Taxi)

NIF: A61722740.

EMPRESA: UTE DOYMO – ALOMON.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 110.042,74 €, (IVA excluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 76.647,00 € (IVA excluido).

IMPORTE DEL IVA: 16.095,87 €.

PRECIO DEL CONTRATO: 92.742,87.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01142-44121-22799.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado. Artículo 159 LCSP.

GARANTÍA DEFINITIVA: 3832,35 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO: 6 meses.

CÓDIGO DE LA UNIDAD TRAMITADORA DE LA FACTURA: LA0002369.

TERCERO: *Habiéndose producido una economía en la adjudicación como consecuencia de la baja ofertada por el adjudicatario, incorporar el importe de la misma a la aplicación presupuestaria 01142-44121-22799.*”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAKLJPKT2UM3VVVEJ26ME>

2.7.- Tomar conocimiento del acuerdo de Consejo de Gobierno de la GUMA de 9 de abril de 2025, por el que se aprueba la Adenda a suscribir del acuerdo nº 16, relativo al marco de financiación ERRP “Nazaret-Pajaritos- C/ Cigüeña”.

ACUERDO

PRIMERO: *Tomar conocimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno celebrado el 9 de abril de 2025 por el que se aprueba la Adenda a suscribir del Acuerdo nº 16 firmado el 8 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente de Sevilla, de la Comisión Bilateral, celebrada el 16 de octubre de 2023, relativo al marco de financiación ERRP “Nazaret-Pajaritos- C/ Cigüeña” en el municipio de Sevilla, en relación con la ejecución de los Programas de ayuda en materia de Rehabilitación Residencial, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

SEGUNDO: *Autorizar al Sr Alcalde de Sevilla, Presidente de la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente de Sevilla, para que, en su caso, represente al Ayuntamiento y a la Gerencia de Urbanismo y Medioambiente, en la firma de la mencionada Adenda.*

TERCERO: *Facultar al Sr. Vicepresidente y Sr Gerente de Urbanismo y Medio Ambiente para ejecutar los acuerdos.*

CUARTO: *Notificar el presente Acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Sevilla.*”

La Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zwymKPk4a1cJscSZe+mcTw==>

2.8.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia.

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Estudio de Ordenación de la manzana IMA-1 (API-DE-03) situada en la Avda. Vía Apia, promovido por CARALCA SOLAR, S.L.*

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre.

CUARTO: Condicionar la aprobación definitiva del Estudio de Ordenación a la introducción de las correcciones de los informes sectoriales emitidos y en el informe del Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico de 23 de abril de 2025.

QUINTO: Solicitar informe de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda conforme a lo establecido en los arts. 75.2.b) y 78.4 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EC7NibT4ajAQnk/RE522eg==>

2.9.- Aprobar, inicialmente, el Estudio de Detalle de la parcela industrial Avda. de Andalucía (calle Antonio de la Peña y López, nº 21)

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de parcela industrial Avda. de Andalucía (C/ Antonio de la Peña y López, nº 21), promovido por COMPAÑÍA URBANIZADORA Y PROMOTORA PASTER SL.

SEGUNDO: Someter el documento a información pública por plazo de 20 días, en cumplimiento de lo establecido en el art. 78 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y art. 104 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, por el que se aprueba su Reglamento General. El anuncio será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

TERCERO: El gasto derivado de la publicación aludida en el acuerdo anterior habrá de ser costado por el promotor del documento, según lo dispuesto en el art. 189.1.c).2º del Reglamento General de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Qw4nqVQuk6bUJvU2bAETVw==>

2.10.- Acordar la desadscripción del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos Sociales, Empleo, Igualdad, Familias y Asociaciones, de la vivienda sita en calle José María Osborne.

ACUERDO

“PRIMERO. Acordar la desadscripción del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos sociales, Empleo, Igualdad, Familias y Asociaciones, de la vivienda sita en c/ José María Osborne, 05 BAJO D, con número de inventario GPA-48224.

SEGUNDO: Anotar el presente acuerdo en el Inventario General de Bienes y Derechos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Derechos sociales, Empleo, Igualdad, Familias y Asociaciones y a la Oficina Administrativa de Edificios Municipales.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/G4iy0keuJR4fd4VQcZ/gQA==>

2.11.- Aceptar renuncia de la concesión demanial del inmueble “Antigua casa guardería de los jardines de San Telmo (antiguo Pabellón Sanitario)”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aceptar la renuncia formulada por la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) con CIF G-A90109729, a la concesión demanial directa y gratuita del inmueble municipal de dominio público denominado “Antigua casa guardería de los jardines de San Telmo (antiguo Pabellón Sanitario)”, con código de inventario GPA- 35417, otorgada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día fecha 17 de junio de 2022.

SEGUNDO: Dejar sin efectos el documento administrativo de formalización de la concesión demanial directa y gratuita de fecha 5 de julio de 2022, suscrito entre la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA) y el Ayuntamiento de Sevilla para el uso del inmueble.

TERCERO: Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de Sevilla la extinción de la concesión demanial directa y gratuita del inmueble.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. (CONTURSA), al Servicio de Modernización y Transparencia, a la Agencia Tributaria y a Edificios Municipales”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JKGb4YubDovkQxvIMB0NCg==>

2.12.- Denegar la solicitud de escrituración de la vivienda sita en la calle Manuel Villalobos.

ACUERDO

“PRIMERO.- Denegar la solicitud de Dña. M.F.M por la que solicitaba la escrituración a su favor de la vivienda municipal sita en la Calle Manuel Villalobos 14, 4º, Drcha. ya que no se dan los requisitos legales para proceder a la misma.

“SEGUNDO.- Notificar a la interesada la presente resolución junto con el informe del Servicio que motiva la denegación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/aZJp4WcsoHjmbpjLgtfynA==>

2.13.- Reconocer la subrogación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en calle Clara Jesús Montero.

ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer a J.M.C., la subrogación de los derechos y obligaciones dimanantes del contrato de arrendamiento de la vivienda sita en C/Clara Jesús Montero nº28, 2, C7 al reunir los requisitos exigidos en el artículo 16 de la vigente Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

“SEGUNDO: Notificar al interesado el presente acuerdo, unido al informe emitido por la Sección de Propiedades del Servicio de Patrimonio.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5eCuZcDI7ukQ1P+hKj9Kww==>

2.14.- Aprobar Convenio de Colaboración con el I.E.S. Julio Verne, para el desarrollo de prácticas en el Servicio de Tecnología de la Información (ITAS).

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Convenio de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro Docente I. E.S Julio Verne, para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.S (Administración de Sistemas Informáticos en Red), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente

en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía del alumno, Roberto Hoyos Almansa en el Servicio de Tecnología de la Información (ITAS).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/fiximulhzjYHXe41L19J+DQ==>

2.15.- Aprobar acuerdo de colaboración con el C.F. Tádel Formación S.L., para el desarrollo de prácticas en el Servicio de Protección Civil.

ACUERDO

“ÚNICO.- Aprobar el Acuerdo de colaboración, incorporado al presente acuerdo como anexo, entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla y el Centro de Formación, Tádel Formación SL. para el desarrollo de la acción formativa denominada TRANSPORTE SANITARIO, conducente a la obtención por el alumno Antonio Díaz Moreno del Certificado de Profesionalidad de nivel de cualificación 2, en el Servicio de Protección Civil.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/mG+ddWmUHWxycT+1JtJ02w==>

2.16.- Reconocimiento de obligación derivado de los contratos de servicio de riego de árboles y macetones mediante cubas; y servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar el gasto y disponer el pago, con imputación a la aplicación presupuestaria que se señala:

Expte.: 277/2024 ADE.

Objeto: Intereses de demora en el pago de varias facturas derivadas de los expedientes 2020/000425, Servicio de riego de árboles y macetones mediante cubas en la ciudad de Sevilla y 2016/001038-L2, Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario de la ciudad de Sevilla.

Beneficiario: EULEN, S.A., con NIF A28517308.

Datos de liquidación:

Intereses de demora: 9.220,77 €.

Costes de cobro artículo 8 de la Ley 3/2004: 240,00 €.

Importe Total: 9.460,77 €.

Aplicación Presupuestaria: 01023-93401-35200.TAR”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/V7VObtWotlF1zp00jPfabA==>

2.17.- Aprobar gasto y pliegos de condiciones del contrato de servicio de generación de contenidos y diseño, elaboración e instalación de señalética dentro del proyecto para la musealización del Parque de María Luisa.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de prescripciones técnicas particulares del Servicio y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: El contrato de Suministros a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte.: 2025/ASU/000131.

Objeto: Servicio de generación de contenidos y diseño, elaboración e instalación de señalética dentro del proyecto para la musealización del Parque de María Luisa.

Presupuesto (IVA excluido): 254.483,05 €.

IVA: 53.441,44 €.

Total Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 307.924,49 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Partida Presupuestaria</i> | <i>Importe con IVA</i> |
|-------------------------------|-------------------------|
| <i>01051/17101/6190304</i> | <i>204.689,32 Euros</i> |
| <i>01051/17101/6190300</i> | <i>21.671,50 Euros</i> |
| <i>01051/17101/6190301</i> | <i>34.004,80 Euros</i> |
| <i>01051/17101/6190303</i> | <i>11.126,05 Euros</i> |
| <i>01051/17101/6190319</i> | <i>36.432,82 Euros</i> |

Plazo de ejecución: 6 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAKLIWO4TEP44VWDZDUMA>

2.18.- Aprobar el reajuste de anualidades del contrato de obra de instalación de estructuras tubulares o similares que servirán de base para el cubrimiento y ornamentación de casetas de uno o más módulos de la Feria de Sevilla 2025.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el reajuste de anualidades por razones de interés público del contrato de Obra de Instalación de estructuras tubulares o similares que servirán de base para el cubrimiento y ornamentación de casetas de uno o más módulos de la Feria de Sevilla 2025, con modificación de la imputación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre

| <i>Aplicación</i> | <i>Importes</i> |
|------------------------|-----------------|
| 01121.33802.22609/2025 | 565,016.30 € |

SEGUNDO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 4 de noviembre de 2024, a la cuantía de 565.016,30 €, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto del Ejercicio 2025.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/9ip104c3aSdiamMDuTUimQ==>

2.19.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 4 de abril de 2025, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de material de intervención para actuaciones policiales en situaciones de control de masas, orden público, crisis o peligro para la integridad física del Agente o similares. Lote 1: Cascos de Protección.

ACUERDO

“ÚNICO: Rectificar los errores materiales producido en los citados acuerdos de la Junta, sustituyendo en la parte dispositiva donde dice:

Lote 1: ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE EXPTE 2024/SSU/000842 DE FECHA 04/04/2025

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------------|----------------|
| 01041.13602.62300 | 10.164,00 € |

debe decir:

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|---------------------|----------------|
| 01041.13602.6230004 | 10.164,00 € |

”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAKLJRP4SPZCVQECNTHAA>

2.20.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario técnico para el personal motorista de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO: Clasificar la única proposición presentada y no rechazada atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

| <i>ORDEN</i> | <i>EMPRESA</i> | <i>Porcentaje de baja ofertado</i> | <i>Puntos</i> |
|--------------|---------------------|------------------------------------|---------------|
| <i>1</i> | <i>SAGRES, S.L.</i> | <i>10.00%</i> | <i>50</i> |

Requerida la documentación necesaria y legalmente establecida para poder proceder a su adjudicación a favor de SAGRES S.L., la misma es presentada en tiempo y forma.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de suministro cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Nº Expediente.: 2025/ASU/000027.

Objeto: Suministro de vestuario técnico para el personal motorista de la Policía Local del Ayuntamiento de Sevilla.

Presupuesto Base de Licitación: 56.860,00 € IVA no incluido.

Importe De Adjudicación: 56.860,00 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 11.940,60 €

Importe total de adjudicación: 68.800,60 € IVA incluido.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicación</i> | <i>Importe</i> |
|--------------------------|--------------------|
| <i>01041.13202.22104</i> | <i>68.800,60 €</i> |

Garantía definitiva: 2.843,00 €.

Plazo De Ejecución: 80 días naturales desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Adjudicatario: SAGRES S.L. (CIF: B36028991)

Procedimiento y forma de Adjudicación: Abierto. Precio.

Responsable del Contrato: Inspector del Área de Gestión Administrativa: Francisco Javier Clemente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAKLJZP76MYXVE5OJZV4A>

2.21.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y Anexos del contrato de suministro de cascos de motoristas para las unidades motorizadas de la Policial Local.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el expediente para la contratación del suministro de cascos de motoristas para las unidades motorizadas de la Policía Local de Sevilla, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:*

Expte: 2025/SSU/000306.

Objeto: Suministro de cascos de motoristas para las unidades motorizadas de la Policía Local de Sevilla.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Presupuesto Base de Licitación: 12.396,75 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 2.603,32 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 15.000,07 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importe</i> |
|----------------------------|--------------------|
| <i>01041-13202-6230004</i> | <i>15,000.07 €</i> |

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 619,84 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una garantía complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 619,84 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: 60 días naturales desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Responsable del contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAKLIVN7T64QUQ5D47XOM>

2.22.- Aprobar gasto, pliegos de condiciones y Anexos del contrato de suministro de armas full size de 9mm Parabellum para la dotación del personal de la Policía Local que realiza servicio en la vía pública.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del suministro de armas full size de 9mm Parabellum para la dotación del personal de la Policía Local de Sevilla que realiza servicios en la vía pública, así como el gasto, el pliego prescripciones técnicas particulares, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y Anexos en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto, cuyas especificaciones se indican a continuación:

Expte: 2025/SSU/000404.

Objeto: Suministro de armas full size de 9mm Parabellum para la dotación del personal de la Policía Local de Sevilla que realiza servicios en la vía pública.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento de Adjudicación: Abierto Simplificado. Precio.

Presupuesto Base de Licitación: 78.400,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 16.464,00 €.

Total Presupuesto Base de Licitación: 94.864,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

| <i>Aplicaciones</i> | <i>Importe</i> |
|----------------------------|--------------------|
| <i>01041-13202-6230004</i> | <i>94.864,00 €</i> |

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 3.920 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Garantía complementaria: En los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, se exigirá una Garantía Complementaria consistente en el 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido: 3.920 euros, ya que se trata de un contrato en el que el presupuesto base de licitación es igual al de adjudicación.

Plazo de ejecución: 185 días naturales desde la formalización del contrato.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Responsable del contrato: Jefe de la Policía Local, D. Antonio Luis Moreno Rodríguez”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/IVULWPAKLJBOJFFY6A54A4AQOE>

2.23.- Autorizar la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por funcionaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 210 horas por servicios extraordinarios a realizar por la funcionaria D^a Eva María Fernández Terol, adscrita a la Delegación de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de la funcionaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 5.500 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a la referida funcionaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/+Buzrp20eUyc2btw+gp2GA==>

2.24.- Autorizar la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por funcionarios.

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 280 horas (40 por empleado) por servicios extraordinarios a realizar por los funcionarios D. Ramón Campora Pérez, D. David Martínez Ruiz, D^a Pilar Oliva Melgar, D^a Victoria Corro Bueno, D^a Claudia Rodríguez Cisneros, D^a Carmen Atanes Quintana y D. Francisco Javier Martínez Rivas, adscritos al Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los citados funcionarios.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 15.680 €, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a los referidos funcionarios.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/y5/K9wmYalCvQu5NfOdIFw==>

2.25.- Autorizar la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por funcionarios.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar la realización y el abono de un máximo de 300 horas (40 por empleado) por servicios extraordinarios a realizar por los funcionarios José Luis Santa Cruz Álvarez, Amparo Pardo Parra, M^a Luisa Delgado Valdueza, María Gabriel Pérez Díaz y Cristina Corona Jiménez, adscritos al Servicio de Recursos Humanos Selección. El abono queda

condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de los citados funcionarios.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo por un importe total de 12.000 € debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092.92094.15101 del Presupuesto Municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO: Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos al referido personal funcionario.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4i6OICKZsD4iiyXDwWYR5w==>

2.26.- Autorizar la realización y el abono de horas por servicios extraordinarios a realizar por funcionaria.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la realización y el abono de un máximo de 150 horas por servicios extraordinarios a realizar por la funcionaria D^a Carmen Gálvez Prada, adscrita al Servicio de Recursos Humanos – Sección Económico y Presupuestaria. El abono queda condicionado a la efectiva realización de las horas extraordinarias por parte de la funcionaria.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto que supone la ejecución del anterior acuerdo, por un importe máximo de 7.800€, debiéndose imputar a la consignación de la aplicación 01092-92094-15101 del presupuesto municipal vigente, para el personal funcionario.

TERCERO.- Una vez realizadas las horas por los servicios extraordinarios autorizados, el Servicio de Recursos Humanos llevará a cabo la tramitación oportuna de los correspondientes expedientes para el abono de los mismos a la referida funcionaria.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/0FyewU9VSav4jL9rZ+higw==>

2.27.- Aprobar cuenta justificativa y aceptar reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones a proyectos de acción social para cubrir necesidades alimentarias, anualidad 2023-2024. (S^o Sociales).

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente cuenta justificativa acreditativa de la aplicación a sus fines de la siguiente subvención, todo ello de conformidad con el art. 19 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, así como aceptar el reintegro realizado por la Hermandad del Dulce nombre de Sevilla, más los intereses de demora correspondientes, en relación al expediente que se cita a continuación:

EXPTE.: 20/2022, P.S. 5.

CONCEPTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES A PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL PARA CUBRIR NECESIDADES ALIMENTARIAS EN LA CIUDAD DE SEVILLA, ANUALIDAD 2023-2024.

Nº DE C.I.F. DE LA ENTIDAD: R4100705E.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANDAD DULCE NOMBRE DE BELLAVISTA.

PROYECTO: "COMEDOR SOCIAL HERMANDAD DULCE NOMBRE DE SEVILLA".

IMPORTE TOTAL SUBVENCIONADO ANUALIDADES 23/24: 137.186,98 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2023: 68.593,49 €.

IMPORTE ANUALIDAD 2024: 68.593,49 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 30.259,26 € (CORRESPONDIENTE A 2023)

IMPORTE DEL REINTEGRO REALIZADO POR LA ENTIDAD: 38.334,23 € (Principal) + 3.315,19 € (Intereses de demora), correspondientes al principal más los intereses de demora devengados desde el momento del pago de la anterior subvención.

** El importe correspondiente a la anualidad 2024, de conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno con fecha 05/04/2024, fue declarado "perdida de derecho de cobro", previa aceptación de la renuncia presentada por la entidad a la parte de la subvención correspondiente a esa anualidad.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Entidad interesada a los efectos oportunos".*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rJNWQo1DIymbA7+rD2wQbg==>

2.28.- Ratificar la creación del Consejo Municipal del Pueblo Gitano y aprobar inicialmente su Reglamento de funcionamiento.

ACUERDO

PRIMERO.- *Ratificar la creación del Consejo Municipal del Pueblo Gitano de la Ciudad de Sevilla, según se recoge en el artículo 72 del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26/04/2021.*

Las materias relativas en su ámbito de actuación se enumeran en el reglamento que regulará este Consejo.

SEGUNDO.- *Aprobar inicialmente el "Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal del Pueblo Gitano de la ciudad de Sevilla", cuyo texto se anexa, a tenor de los informes técnicos y jurídicos administrativos emitidos, así como informe preceptivo, de carácter favorable, de la Secretaria Municipal, que obran en el expediente, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 138 y siguientes del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.*

***TERCERO.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial a los preceptivos trámites de información pública y trámite de audiencia a las personas y entidades interesadas, mediante su publicación en el Boletín oficial de la provincia, para que en el plazo de 30 días puedan presentar cuantas alegaciones, sugerencias y reclamaciones tengan por conveniente. Asimismo, el anuncio de aprobación inicial se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en los medios de comunicación social municipales y en cuantos medios estén disponibles y asequibles para un mejor conocimiento del proyecto por la ciudadanía.”*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3coBYDIMgXaYnuJCkoHShg==>

2.29.- Declarar la pérdida de derecho al cobro e iniciar un procedimiento de reintegro más intereses de demora de subvención concedida en el marco de la convocatoria de contratos en prácticas para jóvenes 2022. (Sº Empleo).

ACUERDO

*“**PRIMERO.-** Iniciar procedimiento de reintegro de las cantidades pagadas y no justificadas y declarar la pérdida del derecho al cobro por la cantidad concedida y no abonada a la entidad de la subvención cuyos datos se detallan a continuación, con exigencia de abono de los intereses de demora devengados, por la causa que, asimismo, se indica:*

EXPTE.: 16/2022 p.s.1.

BENEFICIARIO: CONGRATULADORA IBÉRICA SL.

N.I.F.: B91524546.

CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN: Resolución de la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social de fecha 23 de diciembre de 2022.

CONVOCATORIA: "Contratos de Prácticas para Jóvenes 2022".

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO: 8.000,00 €.

IMPORTE CONCEDIDO PAGADO y NO JUSTIFICADO: 6.000,00 €.

CAUSA DE REINTEGRO: Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la convocatoria y las causas establecidas en las letras b) y c) del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

IMPORTE A REINTEGRAR: 6.000,00 € y los correspondientes intereses de demora.

PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO: 2.000,00 €.

***SEGUNDO.-** Notificar el presente Acuerdo a la entidad beneficiaria concediéndole un plazo de 15 días hábiles para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes”.*

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/R7VbT/CBLEe6tLqJnF5fQw==>

2.30.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo que se adjunta a esta propuesta y figura en el expediente.

“SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cTPVpBvN599z0dBzDdj1UA==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Desestimar recurso de reposición contra acuerdo adoptado en sesión de 27 de febrero de 2025, relativo a la imposición de penalidades en el contrato de suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera.

ACUERDO

“PRIMERO.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Galán Robles, en representación de CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA MODULAR PREFABRICADA S.L (CIMPRA) contra el acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de febrero de 2025 por el que se desestima la ampliación de plazo solicitado por la empresa CIMPRA y se impone a la adjudicataria del contrato de “Suministro e instalación de un edificio industrializado y de las obras de acondicionamiento necesarias para albergar la nueva sede del Distrito Bellavista-La Palmera”, una penalidad por un importe total de 34.194,25 euros, resultado de la operación aritmética que se detalla en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de diciembre de 2024, por un cumplimiento defectuoso, conforme a lo dispuesto en los arts. 192 y 193 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 11.2 del anexo I que rige dicho contrato.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, resten por abonar a la entidad CIMPRA S.L. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley de Contratos del Sector Público.

“SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado como de los informes que sirven de motivación al mismo.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/AhZWGKPiigMzbnjgxabEQ==>